

# REQUISITOS DE LA LEY DE ESCUELAS SALUDABLES

## PARA ESCUELAS Y CENTROS DE CUIDADO INFANTIL

### Identifique a la persona designada por la escuela

- Elija una persona (a nivel del centro, la escuela o el distrito) para asegurarse de que se cumplan los requisitos de la Ley para “Escuelas Saludables” (Healthy Schools Act, HSA).
- También se le conoce como Coordinador de Manejo Integral de Plagas (Integrated Pest Management, IPM).

### **NUEVO** a partir del 1.º de enero de 2015:

- Cree un plan de IPM con la plantilla para el plan de IPM proporcionada por el Departamento de Reglamentación de Pesticidas (Department of Pesticide Regulation, DPR) o reciba la aprobación de su plan de IPM por parte del DPR.
- Publique el plan de IPM en el sitio web del centro, escuela o distrito; si no tiene un sitio web, envíe el plan de IPM a todos los padres, los tutores y el personal con el aviso por escrito anual.
- El plan de IPM debe estar disponible para verlo en la oficina del centro o de la escuela.
- El sitio web del plan de IPM debe incluirse en el aviso por escrito anual.
- La plantilla para un plan de IPM estará disponible en el sitio web del IPM para escuelas del DPR<sup>1</sup> a más tardar en enero de 2015.

### **NEH** Elabore un plan de IPM\*

### Proporcione un aviso por escrito anual\*

- Envíe a los padres, a los tutores y al personal un aviso por escrito de los productos pesticidas que se aplicarán en las escuelas y en los centros de cuidado infantil (planteles escolares) durante el año.
- Proporcione el nombre del producto, el ingrediente activo, el sitio web del plan de IPM y el sitio web del IPM para escuelas del DPR.
- El aviso también debe informar a los padres, a los tutores y al personal que el plan de IPM está disponible para verlo en la oficina del centro o de la escuela.
- Si contrata un negocio de control de plagas, incluya todos los pesticidas que pudieran usar.
- Si se usa un producto que no se incluye en el aviso anual, envíe a los padres, a los tutores y al personal un aviso por escrito al menos 72 horas antes de la aplicación.

### Establezca un registro de avisos individuales\*

- Dé a los padres, a los tutores y al personal la oportunidad de registrarse para que se les notifique antes de cada aplicación de pesticida.
- Avise a todas las personas del registro sobre las aplicaciones individuales de pesticidas al menos 72 horas antes de cada aplicación.
- Proporcione el nombre del producto, el ingrediente activo y la fecha prevista de la aplicación.

### Coloque letreros de advertencia\*

- Coloque letreros de advertencia en cada área donde se aplicarán pesticidas de manera que todas las personas que ingresan al área puedan verlos.
- Coloque los letreros al menos 24 horas antes y déjelos hasta 72 horas después de la aplicación.
- Los letreros deben decir: “*Advertencia: área tratada con pesticidas*” e incluir el nombre del producto, el nombre del fabricante, el Número de Registro de la EPA Federal, la fecha programada y las áreas de aplicación, y los motivos de la aplicación.

<sup>1</sup>Visite el sitio web del IPM para escuelas del DPR: [www.cdpr.ca.gov/schoolipm/](http://www.cdpr.ca.gov/schoolipm/) para obtener información más detallada sobre la Ley para “Escuelas Saludables” (HSA), además de formularios de muestra para cumplir los requisitos de la HSA.

---

**Lleve un registro\***

- Lleve un registro de todas las aplicaciones de pesticidas durante cuatro años en cada plantel escolar.
- El registro debe incluir el nombre del producto, el nombre del fabricante, el Número de Registro de la EPA Federal, la fecha programada y las áreas de aplicación, los motivos de la aplicación y la cantidad usada.
- Ponga el registro a disposición del público cuando lo solicite.

**NEW**

**Envíe un informe sobre el uso de pesticidas al DPR\***

---

**NUEVO** a partir del 1.º de enero de 2015:

- Envíe informes sobre el uso de pesticidas para las aplicaciones de pesticidas realizadas por empleados del plantel escolar.
- Envíe los informes al DPR cada año o con más frecuencia.
- Envíe los informes del año anterior a más tardar el 30 de enero (por ejemplo, envíe sus informes de 2015 a más tardar el 30 de enero de 2016).
- Use el formulario HSA-118 (Informe sobre el uso de pesticidas para empleados de escuelas y centros de cuidado infantil) del DPR que estará disponible en el sitio web del IPM para escuelas del DPR en enero de 2015.
- **NO** presente informes sobre el uso de pesticidas para los pesticidas aplicados por contratistas; ellos enviarán sus informes al DPR.

---

**No use pesticidas prohibidos**

- Los pesticidas con registros inactivos o que están en la *Lista de productos pesticidas de uso prohibido en centros escolares y de cuidado infantil* no pueden usarse en los planteles escolares.
- Esta lista está publicada en el sitio web del IPM para escuelas del DPR.
- Siempre consulte esta lista antes de usar un nuevo producto pesticida.
- Revise la base de datos de productos del DPR en [www.cdpr.ca.gov/docs/label/labelque.htm](http://www.cdpr.ca.gov/docs/label/labelque.htm) antes de usar productos viejos para comprobar que el registro siga activo.

**NEW**

**Complete la capacitación sobre el IPM**

---

**NUEVO** desde el 1.º de julio de 2016:

- Tome un curso de capacitación aprobado por el DPR antes de aplicar pesticidas y renuévelo cada año.
- La lista de cursos aprobados por el DPR que cumplen este requisito estará disponible en el sitio web del IPM para escuelas del DPR en la primavera de 2016.
- Esta capacitación se exige para el coordinador de IPM y cualquier persona que aplique pesticidas (incluidos desinfectantes) en el plantel escolar.
- La capacitación debe centrarse en el IPM del plantel escolar y en el uso seguro de los pesticidas en relación con la naturaleza única de los sitios escolares y la salud infantil, y es adicional a la capacitación sobre la seguridad en el uso de pesticidas anual requerida.

---

\*La HSA exime ciertos tipos de pesticidas de riesgo reducido de los requisitos de aviso, publicación, mantenimiento de registros y presentación de informes del plan de IPM. Estos pesticidas de riesgo reducido incluyen cebos o trampas autónomos, geles o pastas usados para tratamientos de grietas y hendiduras, pesticidas antimicrobiales, y pesticidas exentos de registro conforme a la Ley Federal de Insecticidas, Fungicidas y Rodenticidas (Sección 17610.5 del Código de Educación). Para determinar si un producto está exento o no, lea cuidadosamente la etiqueta y consulte la *Hoja de pesticidas exentos* del DPR en el sitio web del IPM para escuelas del DPR.